



MENDOZA, 12 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Electrónico CUY 34611/2021 por el cual Dirección General de Gestión Académica presenta el proyecto para regular los turnos especiales de exámenes finales para estudiantes inscriptos en el Plan de Estudio 2017 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto obedece a la necesidad de regular los turnos especiales de los/las estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudio 2017, atendiendo a que, muchos/as de ellos/as, ya se encontrarían en condiciones de acceder a los mismos al tener el setenta y cinco (75%) de los espacios curriculares aprobados.

Que Secretaría Académica considera necesario y oportuno su tratamiento por parte del Consejo Directivo.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Estudiantiles sugieren al Cuerpo aprobar el proyecto presentado.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 11 de noviembre de 2021, aprobó dicho proyecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Habilitar a los/las estudiantes del Plan 2017 para rendir exámenes finales en los turnos especiales que tengan aprobado el setenta y cinco (75%) de los espacios curriculares. Este porcentaje podrá cumplirse con cuarenta y cuatro (44) espacios curriculares obligatorios, cuarenta y tres (43) espacios curriculares obligatorios y uno (1) optativo o cuarenta y dos (42) espacios curriculares obligatorios y dos (2) optativos aprobados.

ARTÍCULO 2º.- Para rendir exámenes finales en los turnos especiales se deberá registrar la inscripción en las fechas que a tal efecto se establezcan en la programación anual.

ARTÍCULO 3º.- Los/as estudiantes inscriptos/as para rendir exámenes finales en los turnos especiales no podrán desistir de él, salvo que mediaren causas de fuerza mayor fehacientemente acreditadas.

ARTICULO 4º.- La presente ordenanza que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a las dependencias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 6  
CM



Abog. Esp. MARIA ELENA OLGUIN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Dr. FERNANDO PEREZ LASALA  
DECANO